

# Conociendo tus derechos

UNA GUÍA PARA LAS FAMILIAS Y LOS PADRES DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL



La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) del 2004, concerniente a la educación de los estudiantes con discapacidades, requiere que las escuelas le proporcionen a usted, a los padres / tutores de un estudiante con una discapacidad o sospecha de discapacidad, un documento que contenga una explicación completa de los derechos disponibles para usted bajo la ley del IDEA y las regulaciones del Departamento, además de las garantías del proceso y la información proporcionada por la escuela de su hijo, el Departamento de Educación Pública de Nuevo México (NMPED) tiene como objetivo ofrecer información de fácil acceso en este documento. Consulte la última versión de [Las garantías del procedimiento para estudiantes con discapacidades y sus familias](#) para obtener información más detallada.

## Actualizaciones críticas

Las escuelas públicas de Nuevo México han estado operando bajo modelos de aprendizaje remotos e híbridos desde el inicio de la pandemia COVID-19. Una excepción ha sido que las escuelas pueden proporcionar instrucción y servicios basados en la escuela a los estudiantes de educación especial en una proporción de 5 estudiantes a 1 adulto. A partir del 8 de febrero de 2021, todas las escuelas, en todos los condados, son elegibles para recibir a todos los estudiantes para el aprendizaje en persona, siguiendo el modelo híbrido. Puede haber subsidios adicionales para los estudiantes de educación especial, pero los distritos escolares mantienen su autonomía para determinar la logística de sus estrategias locales para la instrucción en grupos pequeños. Consulte con su administración local sobre sus planes para el aprendizaje extendido en persona.

## Qué esperar

Usted y su hijo deben estar recibiendo comunicación continua y de las oportunidades de participación por parte de la escuela. La Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) aclaró que todos los derechos garantizados por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades Parte B (IDEA-B) para estudiantes con discapacidades siguen vigentes.

Aunque los derechos garantizados a los estudiantes con discapacidades para acceder a la educación pública gratuita y apropiada (FAPE) de acuerdo con la IDEA-B siguen vigentes, la protección contra los riesgos de salud que en estos momentos están presentes por el COVID-19 deben ser de suma importancia. Se anima a los padres de un estudiante con discapacidades a trabajar con su equipo escolar local (persona a cargo de su caso, maestros líderes, asistentes de directores asignados, consejeros, maestros, etc.) y funcionarios del distrito escolar (personal de la oficina de educación especial) para navegar mejor a través de las circunstancias únicas que tienen el potencial de comprometer (de todos modos) la salud y la seguridad, de los estudiantes, los padres y el personal de educación especial. Colocar la salud y la seguridad de todas las partes involucradas en la educación especial, mientras se asegura que los estudiantes con discapacidades tengan acceso a FAPE, es un desafío y requiere una colaboración cuidadosa de todas las partes involucradas. El NMPED está aquí para ayudarlo.



## Qué preguntar

A continuación, se presentan las preguntas que tal vez desee hacer mientras su hijo se prepara para el aprendizaje en persona, junto con las consideraciones al recibir una respuesta de su escuela. Tenga en cuenta que algunas respuestas pueden variar entre distritos escolares, ya que las escuelas públicas de Nuevo México ejercen control local sobre algunas políticas y procedimientos escolares. [La Guía de Reingreso del NMPED con requisitos y recomendaciones](#) se puede utilizar como referencia mientras navega por estas conversaciones.

### ¿Está disponible la asistencia a una escuela en una proporción de 5:1 estudiante/maestro para mi hijo?

Las determinaciones en torno a la instrucción en grupos pequeños son hechas por distritos individuales o escuelas chárter. Por favor verifique cuales son las opciones locales con el administrador de su escuela. Si su hijo puede asistir a una escuela, asegúrese de hablar sobre el transporte escolar.

### ¿Puede el equipo del IEP de mi hijo reunirse para discutir los cambios en los servicios causados por la pandemia?

Los distritos escolares deben convocar a una reunión del IEP para discutir las correcciones o modificaciones en el IEP debido a los cambios relacionados con la pandemia en los servicios de su hijo o tratar de hacer ajustes en el IEP de su hijo sin la necesidad de reunirse con el equipo del IEP. *Los distritos escolares no pueden hacer correcciones en el IEP de su hijo sin una reunión con el equipo del IEP, a menos que usted acepte las correcciones en el IEP de su hijo sin una reunión. Esta es su elección*, y usted tiene el derecho de rechazar las correcciones o modificaciones en el IEP sin una reunión. Además:

Usted debe asegurarse de estar bien informado sobre cualquier corrección o modificación al IEP que sea propuesta por el distrito escolar en una reunión o sin una reunión. Usted tiene el derecho de solicitar la información necesaria antes de la reunión, para tomar una decisión adecuada con la información dada al respecto a la educación de su hijo;

*Las reuniones del IEP deben llevarse a cabo por teléfono o virtualmente debido a las órdenes de salud pública existentes.* Debe comunicarse con el personal de la escuela para saber qué tecnología

tienen disponible para participar en una reunión telefónica o virtual. Por favor visite [los centros de padres](#) para obtener consejos sobre las reuniones virtuales del IEP.

### Ejemplos de posibles consideraciones sobre el aprendizaje remoto:

- Modificar el tiempo que pasa frente a la pantalla (a veces menos, es más)
- Alternativas al aprendizaje en línea (uso de paquetes, libros de texto, libros de trabajo consumibles, videos, libros grabados, etc.)
- Participación en actividades prácticas para apoyar y mostrar el desarrollo de las habilidades (rompecabezas, masa de juego, manipulativos, dibujos, demostraciones grabadas, etc.)
- Mejor equilibrio del aprendizaje asincrónico y sincrónico basado en las necesidades de aprendizaje del niño y la disponibilidad de los cuidadores
- Evaluaciones innovadoras (no en papel/lápiz ni en computadora)
- Planes de trabajo u horarios diarios creado en asociación con padres / maestros para hacer que el aprendizaje remoto sea más fácil de manejar para las familias y más significativo para los estudiantes
- Actividades de aprendizaje que utiliza una modalidad (visual, auditiva, táctil / cinestésica, olfato o gusto) que funciona bien para su hijo
- Se pueden encontrar recursos adicionales para el apoyo en el aula en [Centro de Asistencia Técnica para la Primera Infancia](#) y [Centro Nacional para el Mejoramiento Sistemico](#).



## ¿Cuál es el estado de la evaluación de mi hijo?

Los distritos escolares todavía están obligados a proporcionar una evaluación oportuna (dentro de 60 días de consentimiento escrito de los padres) de los niños para ver si son candidatos para recibir servicios de educación especial y otros propósitos según sea necesario, incluyendo reevaluaciones y transiciones. *Debido a la pandemia, los evaluadores deben implementar prácticas seguras para el COVID en la realización de las evaluaciones, manteniendo el distanciamiento social y el uso de tapa bocas por parte del evaluador y el niño.* Además de:

- Aunque algunas partes de la evaluación no pueden llevarse a cabo debido a las restricciones existentes, el distrito escolar debe asegurarse de que las evaluaciones se completen en la medida de lo posible dentro del período requerido de 60 días y para asegurar la revisión oportuna de la evaluación por parte del equipo de Elegibilidad y/o del IEP.
- Usted debe proporcionar al distrito escolar de su hijo la información adicional disponible de otras fuentes (médicos, terapeutas, etc.) para abordar las necesidades de la educación especial de su hijo que ayude a complementar la información de la evaluación para su consideración por el equipo de Elegibilidad y/o IEP.

## ¿Qué información está disponible sobre el progreso de mi hijo?

El monitoreo del progreso de los estudiantes con discapacidades es fundamental para asegurar que los estudiantes reciban servicios que proporcionan un FAPE. Puede solicitar toda la información sobre el monitoreo del progreso realizado para su hijo desde el cierre de la escuela. Si su distrito escolar no ha hecho ningún monitoreo del progreso de su hijo, pregunte cómo van a evaluar el progreso que logró su hijo.

## ¿Se proporcionarán servicios de educación compensatoria o de recuperación debido al impacto de la pandemia en la educación de mi hijo?

Será importante mantener cualquier discusión y decisión sobre si su hijo debe recibir servicios de educación compensatoria o de recuperación como resultado de la pérdida, interrupción o cambio necesario en los servicios debido a la pandemia. Comuníquese con su coordinador o administrador de la escuela para obtener más detalles.

## A quién contactar

Es normal tener preguntas sobre la educación de su hijo, en general, y especialmente durante un tiempo sin precedentes como la crisis de salud actual y el cierre prolongado de las escuelas. Recomendamos que su primer contacto sea siempre el maestro o proveedor de servicios de su hijo. Si no puede obtener la aclaración o el apoyo que busca, entonces su administrador escolar o el Director de Educación Especial de su distrito escolar deberían poder ayudarlo. Además, puede optar por ponerse en contacto con:

- **La División de Educación Especial del NMPED** (505) 827-1457
- **Padres extendiendo su mano (PRO)** (505) 247-0192 o (800) 524-5176
- **Educación para padres de niños indígenas (EPIC)** (888) 499-2070
- **Los derechos de la discapacidad de Nuevo México (DRNM)** (505) 256-3100 o (800) 432-4682
- **Centro de los derechos de la discapacidad para los Nativos Americanos** (505) 566-5880 o (800) 862-7271
- **Pegasus servicios legales para los niños** (505) 244-1101

**También tiene la alternativa de usar cualquiera de las opciones de resolución de las discusiones de educación especial que ofrece la División de Educación Especial de NMPED.** Estas discusiones incluyen la mediación, los facilitadores del IEP, quejas estatales o audiencias de proceso. Para obtener más información, comuníquese con la División de Educación Especial al (505) 827-1457. Por favor revise también la última [guía amistosa de los padres de la resolución de la disputa](#).

### Recursos adicionales

Visite el sitio en la red del NMPED para obtener más información. Puede consultar la sección de educación especial [portal de padres aquí](#). Además, consulte los siguientes recursos:

- **FAQ** – Proporcionar una educación pública apropiada gratuita (FAPE) a través de una plataforma de aprendizaje a distancia durante un cierre a las operaciones escolares normales debido a la pandemia de Coronavirus (COVID-19) 2020.
- **Orientación para la educación especial al reingresar**
- Aviso de las últimas garantías de procedimiento sde IDEA (disponibles en [inglés](#) y en [español](#)).